

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE LALUEZA EL DÍA CUATRO DE JULIO DE DOS  
MIL VEINTITRÉS.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lalueza , a las veinte horas del cuatro de julio de 2023, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, asistidos por mí, la Secretaria.

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente:** D. JULIO SAMPERIZ CORVINOS

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. CARLA GASCÓN LASAOSA  
D. OSCAR GAVÍN ORTAS  
D. RICARDO LÓPEZ ELBAILE  
D. JORGE MARTÍN ESTALLO  
D<sup>a</sup> ANA CRISTINA RIVAS PÉREZ  
D<sup>a</sup> VERÓNICA USIETO PUYUELO

**Secretaria:** D<sup>a</sup> ISABEL JAIME BARRIERAS

Constituido, por tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos legales exigidos, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por la Secretaria la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día para esta sesión, adoptándose los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL NUEVO RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL ALCALDE Y CONCEJAL DE CULTURA PARA LA LEGISLATURA 2023-2027.**

Vista la Base 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023, que literalmente establece:

**"Base 26ª Retribuciones y Asistencias miembros de la Corporación.**

...

**2º- Retribuciones.**

- *Se fija para el Cargo de Alcalde, una retribución parcial de 75,00 % de jornada. La cuantía de las retribuciones a percibir en 12 pagas y según el artículo 75 bis de la Ley de Bases de Régimen Legal y la disposición adicional vigésimo séptima de la Ley General de Presupuestos de 2023, ascendiendo a un total anual de 34.848,05 €. (2.906,50 € / mes). Será actualizado con P.G.E. para cada año.*

- *Se fija para el cargo de Concejal delegado del Área de Cultura una retribución parcial de 23,79 % de jornada. Cuantía de las retribuciones brutas a percibir en 14 pagas: 3.570,00 €, actualizado por Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre.”*

Visto el Expediente 1132088W sobre modificación del régimen de retribución parcial del Alcalde, establecida en una dedicación parcial del 75% y retribución anual bruta de 34.848,05€ en 12 pagas aplicable al nuevo Alcalde elegido tras las elecciones de 28 de mayo de 2023,

Visto el Acuerdo plenario de sesión extraordinaria de trece de febrero de 2023 donde se aprueba este régimen retributivo para el Alcalde que tome posesión tras las elecciones locales de 28 de mayo de 2023,

Visto lo dispuesto en el artículo 75, 75bis y 75ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por UNANIMIDAD (7/7) de los asistentes a la presente sesión, adopta siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Derogar el Acuerdo de Pleno de fecha 13 de febrero de 2023 sobre régimen de retribución parcial del Alcalde.

**SEGUNDO.-** Determinar que el Alcalde desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, fijándose su retribución en la cantidad bruta anual de 9.600€, dividida en doce pagas de 800€ brutos cada una. Su dedicación será de 19 horas semanales. Esta retribución se actualizará anualmente conforme a los incrementos de los salarios de los empleados públicos municipales conforme a las leyes de presupuestos generales del Estado de cada año. Estas retribuciones se abonarán con efectos retroactivos desde el 17 de junio de 2023.

**TERCERO.-** Determinar que la Concejal delegada del Área de cultura desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, fijándose su retribución en la cantidad bruta anual de 3.570,00 €, dividida en doce pagas de 297,50€ brutos cada una. Su dedicación será de 9 horas semanales. Esta retribución se actualizará anualmente conforme a los incrementos de los salarios de los empleados públicos municipales conforme a las leyes de presupuestos generales del Estado de cada año. Estas retribuciones se abonarán con efectos retroactivos desde el 17 de junio de 2023.

**CUARTO.-** Determinar que el Ayuntamiento de Lalueza dará de alta en la Seguridad social a los concejales que desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial, asumiendo el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

**QUINTO.-** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

**SEXTO.-** Notificar dicho Acuerdo a los interesados.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES A CELEBRAR POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.**

Esta Alcaldía, siendo necesario proceder a establecer, mediante Acuerdo Plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite mínimo de tres meses (*en los municipios de hasta 5.000 habitantes*) previsto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Pleno por UNANIMIDAD (7/7) de los asistentes a la presente sesión, adopta siguiente **ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Establecer la periodicidad bimensual de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, fijando el día de su celebración y hora, por Alcaldía, en cada Decreto de convocatoria.

**TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

Esta Alcaldía, debiendo proceder a la constitución de la **Comisión Especial de Cuentas** de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 116 de la Ley de Bases del Régimen Local

Considerando que, según lo previsto en el Art. 36.1 del mismo texto legal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas; el Pleno por UNANIMIDAD (7/7) de los asistentes a la presente sesión, adopta siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Crear la Comisión Especial de Cuentas, con la composición y funciones que se señalan a continuación:

**AGRUPACIÓN MUNICIPAL INDEPENDIENTE DE LALUEZA (1)**

D. Julio Samperiz Corvinos (Presidente)

**GRUPO POLÍTICO PSOE (2)**

D. Oscar Gavín Ortas

D<sup>a</sup> Verónica Usieto Puyuelo

**GRUPO POLÍTICO P.P (1)**

D<sup>a</sup> Carla Gascón Lasaosa

**SEGUNDO.-** Serán funciones de la Comisión Especial de Cuentas las mencionadas en el artículo 212 del TRLRHL.

**CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES: DENOMINACIÓN, COMPONENTES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.**

Esta Alcaldía, visto expediente relativo a la constitución de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento, y

Resultando, que constituida la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado día 17 de junio de 2023, y, comunicado a los representantes de las candidaturas que forman parte de este Ayuntamiento, que indicaran su voluntad de constituirse en Grupo Político Municipal, la denominación del mismo, sus componentes y Portavoz, constando en el expediente los correspondientes escritos de los distintos Grupos.

Considerando, lo dispuesto en los arts. 111 a 113 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 24 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la constitución y funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales.

El Pleno por UNANIMIDAD (7/7) de los asistentes a la presente sesión, adopta siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la constitución de los siguientes Grupos Políticos de este Ayuntamiento, según Propuesta de sus representantes dirigida a la Alcaldía y que obra en el expediente, con la denominación, componentes y designación de Portavoz que figura a continuación:

***DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL “PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL”***

**COMPOSICIÓN**

D. Oscar Gavín Ortas  
D<sup>a</sup>. Veronica Usieto Puyuelo  
D. Jorge Martín Estallo

**DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ**

**Portavoz** D. Oscar Gavín Ortas  
**Suplente** D<sup>a</sup>. Veronica Usieto Puyuelo

***DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL “PARTIDO POPULAR”***

**COMPOSICIÓN**

D<sup>a</sup> Carla Gascón Lasasa  
D. Ricardo López Elbaile

**DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ**

**Portavoz** D<sup>a</sup> Carla Gascón Lasaosa

**Suplente** D. Ricardo López Elbaile

***DENOMINACIÓN DEL GRUPO “AGRUPACIÓN MUNICIPAL INDEPENDIENTE DE LALUEZA”***

**COMPOSICIÓN**

D. Julio Samperiz Corvinos

D<sup>a</sup> Ana Cristina Rivas Perez

**DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ**

**Portavoz** D. Julio Samperiz Corvinos

**Suplente** D<sup>a</sup> Ana Cristina Rivas Perez

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales para su conocimiento y a los efectos procedentes.

**QUINTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Esta Alcaldía, de conformidad con lo ordenado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, esta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno.

En virtud de todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**, siendo aprobado por UNANIMIDAD (7/7) de los asistentes a la Sesión:

**PRIMERO.-** Designar como representante de este Ayuntamiento en los órganos que a continuación se indican:

**CONSEJO ESCOLAR DEL C.R.A:** D. Julio Samperiz Corvinos y D<sup>a</sup> Carla Gascón Lasaosa.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LALUEZA:** D. Julio Samperiz Corvinos

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LALUEZA-ALBERUELA-SODETO:**  
D. Julio Samperiz Corvinos.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN LORENZO DEL FLUMEN:** D<sup>a</sup>  
Ana Cristina Rivas Perez.

**COMUNIDAD DE REGANTES LA CORONA:** D. Julio Samperiz Corvinos.

**JUNTA PERICIAL CATASTRAL:** D<sup>a</sup> Carla Gascón Lasaosa.

**ZONA DE SALUD DE GRAÑEN (Marcen):** D<sup>a</sup> Ana Cristina Rivas Perez .

**ZONA DE SALUD DE SARIÑENA:** D. Ricardo López Elbaile.

**SEGUNDO.-** Remitir copia del presente acuerdo a cada uno de los órganos colegiados en los que se ha nombrado representante de este Ayuntamiento, notificándolo, asimismo, a los interesados.

**SEXTO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA RESOLUCIÓN N° 282 de 26 DE JUNIO DE 2023, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DEL TENIENTE ALCALDE.**

Por el Sr Alcalde se da cuenta de la Resolución n° 282 de fecha 26 de junio de 2023 relativa al nombramiento del Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Lalueza, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**“PRIMERO.-** *Nombrar Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Lalueza a D<sup>a</sup> CARLA GASCÓN LASAOSA, Concejala del Ayuntamiento, que sustituirá al Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.*

**SEGUNDO.-** *Notificar la presente Resolución a la designada.*

**TERCERO.-** *Publicar la presente Resolución en el boletín oficial de la provincia de Huesca.*

**CUARTO.-** *Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.*

**SÉPTIMO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA RESOLUCIÓN N° 292 DE 28 DE JUNIO DE 2023, SOBRE APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN LOS CONCEJALES.**

Por el Sr Alcalde se da cuenta de la Resolución n° 292 de fecha 28 de junio de 2023 relativa a las delegaciones de gestión de diversas áreas, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**“PRIMERO.-** *Conferir a la Concejala D<sup>a</sup> Carla Gascón Lasaosa las delegaciones genéricas en materia de cultura, deporte, festejos y juventud así como en materia de personal. La delegación conferida en materia de cultura, deporte, festejos y juventud abarca la facultad de dirección, organización, gestión, estudio y propuesta dentro de las áreas, servicios o unidades correspondientes. Esta delegación comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y con carácter particular:*

*a) Solicitud y concesión de subvenciones.*

*b) Firma de convenios de colaboración con entidades públicas y privadas.*

*c) Contratación menor.*

*d) Organización de todos los actos y actividades culturales.*

*La delegación en materia de personal, comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y con carácter particular:*

- a) La organización de la brigada municipal y personal de limpieza.*
- b) La autorización a los empleados municipales de los días de vacaciones, asuntos propios, días de permisos y así como las acciones formativas.*
- c) La firma de las nóminas de los empleados municipales.*

**SEGUNDO.-** *Conferir a la Concejala D<sup>a</sup> Ana Cristina Rivas Pérez la delegación genérica en materia de medioambiente urbano. La delegación conferida abarca la facultad de dirección, organización, gestión, estudio y propuesta dentro de las áreas, servicios o unidades correspondientes. Esta delegación no comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

**TERCERO.-** *Conferir al Concejala D. Ricardo López Elbaile la delegación genérica en materia de urbanismo, caminos, agricultura y ganadería. La delegación conferida abarca la facultad de dirección, organización, gestión, estudio y propuesta dentro de las áreas, servicios o unidades correspondientes. Esta delegación no comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

**CUARTO.-** *Quedan excluidas de la delegación las atribuciones que la normativa vigente establece como no delegables por el Alcalde en los concejales.*

**QUINTO.-** *Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal. Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.*

**SEXTO.-** *Estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente al de la fecha de notificación del mismo.*

**SÉPTIMO.-** *Notificar la presente la Resolución a los afectados, dar cuenta de la misma al Pleno en la sesión próxima que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”.*

**Y, no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos del día señalado, de todo lo cual, como Secretaria, Doy Fe.**

*(Documento firmado electrónicamente al margen superior izquierdo)*

**Vº Bº  
EL ALCALDE**

**D. Julio Samperiz Corvinos**

**LA SECRETARIA**

**Dª. Isabel Jaime Barrieras**